



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2019-00541 – 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	DIVISORIO
Demandante	CARLOS MARIO GARCIA GIL Y OTRO
Demandado	LUIS BERNARDO GIL HINCAPIE Y OTROS
Tema	1. ORDENA NOTIFICAR 2. ACEPTA SUSTITUCIÓN PROCESAL

1. Se incorpora al expediente, escrito presentado por la parte demandante, dando cumplimiento a lo requerido mediante auto del 12 de marzo de 2021, aportando la sentencia N° 259 de septiembre 7 de 2012, donde se evidencia la declaratoria de discapacidad mental absoluta del demandado LUIS BERNARDO GIL HINCAPIÉ, y en la que se designa como CURADORA Y REPRESENTANTE LEGAL a su madre la señora ARACELLY DE JESÚS HINCAPIÉ FLÓREZ, por lo que este despacho judicial ORDENA NOTIFICAR nuevamente al demandado en cuestión, pero esta vez a través de su representante legal señora ARACELLY DE JESÚS HINCAPIÉ FLÓREZ, conforme a lo establecido en los artículos 291 y 292 del código General del Proceso o el artículo 8 del decreto 806 del 2020. Lo anterior para garantizar la defensa del accionado.

2. Ahora bien, allegada el registro civil de matrimonio con indicativo serial 4481323 del fallecido ARMANDO DE JESÚS GIL ESCOBAR, se incorpora el mismo en el expediente digital y se tiene como sucesora procesal a la señora CARLOTA ESCOBAR JARAMILLO identificada con C.C. N° 42.884.683 como conyugue del causante, de conformidad con el artículo 68 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

TOMAS ANDRES OCHOA MEJÍA
JUEZ (E)

